



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0534-2014-UNAP
Iquitos, 04 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 034-ORI-UNAP-2014, presentado el 04 de marzo de 2014, por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, sobre otorgamiento de apoyo a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Ynés Amanda de la Puente Gonzáles, jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), solicita al rector otorgar apoyo con pasajes aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera a la estudiante Brenda de Fátima Chuquipiondo Freitas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FadciP), quien fue admitida para realizar su intercambio estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), durante un semestre académico, correspondiente al Semestre Académico 2014-I, en dicha universidad, periodo marzo-julio, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, el inciso c) del artículo 6º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país y del extranjero, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, cuando éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto por la jefa de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, es procedente el otorgamiento del apoyo solicitado;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la estudiante **Brenda de Fátima Chuquipiondo Freitas**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FadciP), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera de S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 nuevos soles)**, para que viaje a la ciudad de Lima a realizar su intercambio estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), correspondiente al semestre académico 2014-I, periodo marzo-julio, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la estudiante mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) y un informe de su participación en dicha movilidad estudiantil, en el Rectorado con copia a su facultad.

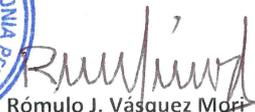
ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Morúa
SECRETARIO GENERAL (e)